



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

MENDOZA, 29 JUL 1992

VISTO:

La nota presentada por la señorita Rosana Andrea CAPAROTTA, alumna de la carrera de Licenciatura en Viola, en el sentido que se le justifique su falta de rendimiento académico durante el ciclo lectivo 1991.

CONSIDERANDO:

Las causales invocadas y la opinión de Secretaría de Asuntos Académicos.

Que la Ordenanza n° 7/92-C.S. en su artículo 15° prevé la justificación por parte del Consejo Directivo de falta de rendimiento académico, por causas de fuerza mayor,

Lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 7 de julio de 1992.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Justificar la falta de rendimiento académico de la alumna Rosana Andrea CAPAROTTA, durante el ciclo lectivo 1991.

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCION N° 183

F. A.
lo

Prof. GLORIA OSORIO
Secretaria de Asuntos Académicos

Prof. ELIO FAUSTINO ORTIZ
DECANO